

DECLARACIÓN CAMARAL N° 454/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *"Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos."*

Que, el Municipio de Monteagudo fue fundado el año 1595 con el nombre de San Antonio de los Sauces; fue el primero en la "Gran Nación Chiriguana", la fundación estaba ordenada por el Virrey del Perú Francisco Toledo, que encomendó esta misión al oficial Juan Lozano Machuca y a Pedro de Cuéllar Torre.

Que, el nombre de San Antonio de los Sauces, fue modificado el 18 de octubre de 1893 al de Monteagudo, en homenaje al nacimiento del ilustre prócer de la independencia doctor José Bernardo Monteagudo, el 20 de agosto de 1789, que fue un patriota sudamericano, honrado en la Argentina, Bolivia y el Perú como uno de los impulsores de la independencia nacional.

Que, Monteagudo es el enclave donde se fusionan las culturas guaraní y chaqueña, la fiesta cívica de Monteagudo se celebra el 20 de agosto y se puede disfrutar de la gastronomía, la vestimenta, la música, la danza típica y la variedad de artesanías de la región, asimismo, cada segundo sábado del mes de noviembre se celebra el día de la "Tradición Sauceña", donde varias personas visten trajes típicos de la región de Monteagudo y en caravana marchan hasta el campo ferial de la ciudad. Esta celebración fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de Bolivia el 15 de octubre de 2021 mediante ley.

Que, Monteagudo es un municipio predominantemente agrícola y ganadero, los principales cultivos en orden de importancia, están el maíz, ají, maní, yuca, fréjol y papa. Los cultivos multianuales o perennes más destacados son la naranja, mandarina, pomelo, limón y lima; la ganadería es una de las principales actividades económicas, la riqueza pecuaria está basada en la crianza de bovinos y porcinos; los pobladores del municipio también se dedican a la cría de aves de corral; el destino de la producción agrícola es el consumo familiar; los excedentes son comercializados en los principales mercados de las ciudades de Sucre, Santa Cruz de la Sierra, Tarija, Cochabamba y Villamontes.

Senador proyectista: Roberto Padilla Bedoya.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Monteagudo**, por sus cuatrocientos veintiocho años de fundación como "San Antonio de los Sauces", a celebrarse el 20 de agosto del presente año, por ser cuna de valientes héroes y heroínas que dieron sus vidas luchando por la independencia de Bolivia y por el esfuerzo y sacrificio de sus pobladores que día a día con su trabajo, aportan al desarrollo del municipio, departamento y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES